

**PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE PARA
CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE CONTRATO
LABORAL EN MODALIDAD DE FIJO.**

**NUEVE plazas de OFICIAL 2ª DE
IMPRESIÓN-TIMBRE (Nivel 9) en el
DEPARTAMENTO DE TIMBRE.**

OE: 30/23



AVISO

Estudiada la impugnación recibida, respecto a la pregunta nº 20 de la prueba teórica eliminatoria, el Tribunal acuerda que no procede la reclamación de dicha pregunta, ya que simplemente se pregunta por el objetivo y no por los valores que son válidos para imprimir, por lo que la única respuesta correcta es la b) según se refleja en la página 291 del libro Manual Práctico en Impresión Offset en Pliego y Bobina.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acuerda convocar a los candidatos que han superado la prueba teórica eliminatoria, a la realización de la **primera parte** de la prueba práctica eliminatoria el día **29 de febrero de 2024** a las **8:30 horas** en el Auditorio del Museo de la FNMT-RCM FNMT (C/ Doctor Esquerdo nº 36 de Madrid).

La identificación de los candidatos se realizará mediante la presentación del DNI, NIE o Pasaporte, quedando eliminados del proceso de selección todos los candidatos que no puedan presentar dicha acreditación.

Durante la realización del ejercicio, está **prohibido** el uso de teléfonos móviles, Smartwarch, lectores de MP3, pinganillos y demás instrumentos de comunicación o reproducción, que deberán estar desconectados y alejados del sitio que ocupa cada candidato. Cualquier persona que durante el desarrollo del examen sea visto manejando cualquiera de los dispositivos citados será expulsado. Si en el transcurso del examen sonara algún dispositivo electrónico, el poseedor del mismo será expulsado.

No se permitirá el acceso a las pruebas a ningún candidato que se presente una vez iniciado el examen.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL